DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 09/2019

Asunción, 19 de setiembre de 2019

VISTO: el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas y las actas de reunión de negociación de los ajustes de los términos del contrato realizada en el marco del **"LLAMADO MOPC N° 09/2019 "LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE LA AVENIDA COSTANERA SUR – AD REFERENDUM A LA FIRMA DE CONTRATO DE OBRA". ID 355.700.**

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 04 de setiembre de 2019, recomienda invitar a ajustar los términos del contrato al **CONSORCIO PROSUL AII.**

Que, en atención a ello se llevó a cabo la reunión de negociación en fecha 06 de setiembre de 2019 en el acta labrada en dicha oportunidad se hizo constar cuanto sigue:

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 6 días del mes de setiembre del año 2019, siendo las 10:00 horas, en la oficina de la Dirección de Proyectos Estratégicos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, ubicada en el Edificio Planeta I, sito en Humaitá N° 145 casi Nuestra Señora de la Asunción, se reúnen, en representación de la Dirección de Proyectos Estratégicos: Arq. José Adolfo Ávalos Gamarra, Ing. Benjamín Martínez Torres, Ing. Augusto Arriola Cazzola, Ing. Carlos Alberto Oviedo Peña, Ing. María José Palacios Arguello, Abg. Mercedes Silguero; en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos: Abg. Patricia Castillo; en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones: Abg. Julio Jara; en representación de Consorcio Prosul AII: en carácter de representante legal, el Sr. JONNY GUZMÁN BAEZ BENÍTEZ, acompañado del Ing. Carlos Silva.

I. OBJETO:

La presente reunión tiene por objeto llevar a cabo el ajuste de los términos del contrato de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas 5 y 6 de la Sección I – Instrucciones a los Oferentes y Cláusula IAO 6.1 de la Sección II – Hoja de Datos, del Pliego de Bases y Condiciones.

La invitación fue realizada al Consorcio Prosul AII, atendiendo a que ha obtenido el puntaje combinado más alto (91,76), lo cual se desprende del Dictamen del Comité de Evaluación de fecha 04 de setiembre de 2019, que en lo pertinente indica: "En cuanto al análisis realizado de la capacidad técnica del oferente se colige que la propuesta con la calificación combinada más alta (Puntaje técnico y Puntaje de precio) corresponde al ***CONSORCIO PROSUL AII*** *integrado por las firmas PROSUL LTDA y AII SRL, por lo que atendiendo a que además cumple con los requisitos legales evaluados, corresponde que el consorcio mencionado sea invitado a ajustar los términos del contrato"*

II. CUESTIONES PREVIAS:

1. *"El Consultor invitado, como pre requisito para atender a los ajustes, deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional"*[1]

El representante de la Consultora confirma la disponibilidad de todo el personal profesional incluido en su propuesta.

2. *"Los representantes del Consultor deberán tener autorización por escrito para concertar los términos del Contrato"*[2]

El Señor JONNY GUZMÁN BAEZ BENÍTEZ presenta copia autenticada del Escritura N° 31 pasada ante la N.P Tania Mabel Portillo, donde se encuentra transcripta el ACTA DE ACUERDO DE SINTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO donde por medio de una "Cláusula Especial" "…se otorga poder especial al Señor JONNY GUZMÁN BAEZ BENÍTEZ (…/…) para ejercer la representación legal de las empresas…"

[1] Cláusula 6.1 – Sección I del PBC

[2] Cláusula 6.1 – Sección I del PBC

Lic. Isabel Cáceres
Coordinadora Interina Contable
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.560

Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos (DIPE)

3. *"La puntuación mínima para que un profesional ejecutivo y/o especialista pueda participar del Servicio es de 75% (setenta y cinco por ciento). En caso de que la Consultora invitada por la convocante para ajustar los términos del contrato, posea entre su personal profesional clave, alguno que haya obtenido una puntuación inferior, deberá sustituirlo por otro que cumpla con los requisitos mínimos"*[3]

Todo el profesional clave obtuvo la puntuación mínima requerida.

4. *"En la Propuesta Técnica no será necesaria la presentación de la nómina y documentos de los personales que no puntúan. Sin embargo, para el Ajuste de los Términos del Contrato, el Proponente deberá presentar a la Contratante para su aprobación el listado de los mismos conforme a su propuesta y adjuntar los Currículum Vitae en los términos establecidos en el Pedido de Propuestas. El Contratante se reserva el derecho de rechazar a los mismos si no cumplen con los criterios mínimos de calificación establecidos a continuación"*[4]

   Se establece que los mismos deberán ser presentados a más tardar el día martes 10 de setiembre de 2019.

5. *Por medio de la Nota DIPE N° 1958 se solicitó "...sea presentado el detalle de la composición de los precios ofertados"*

   Se establece que lo solicitado deberá ser presentado a más tardar el día martes 10 de setiembre de 2019.

III. ALCANCE (PBC - SECCIÓN I – CLÁUSULAS 6.2 Y 6.4):

a) ANÁLISIS DE LA PROPUESTA TÉCNICA, EL ENFOQUE Y LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EL PLAN DE TRABAJO, LA ORGANIZACIÓN Y DOTACIÓN DE PERSONAL Y LAS SUGERENCIAS FORMULADAS POR EL CONSULTOR PARA MEJORAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
b) LA CONVOCANTE Y EL CONSULTOR ESPECIFICARÁN EN FORMA FINAL LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA PLANTA DE PERSONAL, EL PLAN DE TRABAJO, LA LOGÍSTICA Y LA PRESENTACIÓN DE INFORMES.
c) INCORPORACIÓN DE LO PRECEDENTE EN LA "DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS"
d) REVISIÓN DEL CONTRATO PRELIMINAR
e) RÚBRICA DEL CONTRATO CON INICIALES

En el presente apartado, se conviene a pasar a un CUARTO INTERMEDIO. La Convocatoria para una próxima fecha para llevar a cabo de la revisión de los ajustes de términos del contrato será comunicada por medio de una nota. En dicha ocasión se realizarán las conclusiones respectos a los puntos a) y b).

No habiendo otro tema a tratar, se da por terminada la presente reunión de negociación siendo las 11:00 horas, labrándose la presente acta en CUATRO ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que leída y hallada correcta es firmada por los presentes.

Que, habiéndose establecido un cuarto intermedio, la reunión se reanudo en fecha 16 de setiembre de 2019, el acta menciona cuanto sigue:

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de setiembre del año 2019, siendo las 10:00 horas, en la oficina de la Dirección de Proyectos Estratégicos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, ubicada en el Edificio Planeta I, sito en Humaitá N° 145 casi Nuestra Señora de la Asunción, se reúnen, en representación de la Dirección de Proyectos Estratégicos: Arq. José Adolfo Ávalos Gamarra, Ing. Benjamín Martínez Torres, Ing. Augusto Arriola Cazzola, Ing. Carlos Alberto Oviedo Peña, Ing. María José Palacios Arguello, Abg. Mercedes Silguero; en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos: Abg. Patricia Castillo; en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones: Abg. Julio Jara; en representación de

[3] PBC – Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación – 6. Calificación del personal profesional clave y competencia para el trabajo

[4] PBC – Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación – 6. Calificación del personal profesional clave y competencia para el trabajo

Lic. Isabel Cáceres
Coordinadora Interina Contable
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Jesús Manuel Silvera Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.580

Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

Consorcio Prosul AII: en carácter de representante legal, el Sr. Jonny Guzmán Báez Benítez, acompañado del Ing. Carlos Silva.

IV. OBJETO:

La presente reunión tiene por objeto proseguir con la reunión de "Ajuste de los Términos del Contrato"[5] iniciada en fecha 6 de setiembre de 2019, pasada a cuarto intermedio para el abordaje del Punto III del acta.

V. PRESENTACIONES REALIZADAS:

6. *En relación a los PERSONALES QUE NO PUNTÚAN, el pliego de bases y condiciones establece que: "En la Propuesta Técnica no será necesaria la presentación de la nómina y documentos de los personales que no puntúan. Sin embargo, para el Ajuste de los Términos del Contrato, el Proponente deberá presentar a la Contratante para su aprobación el listado de los mismos conforme a su propuesta y adjuntar los Currículum Vitae en los términos establecidos en el Pedido de Propuestas. El Contratante se reserva el derecho de rechazar a los mismos si no cumplen con los criterios mínimos de calificación establecidos a continuación"[6]*

El Consultor cumplió con la presentación según notas registradas en Mesa de Entrada Única de este Ministerio como Expedientes N° 46.421, 46.683 y 46.976. La nómina forma parte del presente, como anexo.

Por medio de las notas precedentemente individualizadas, igualmente se dio cumplimiento a la presentación del "…detalle de la composición de los precios ofertados"

VI. ALCANCE (PBC - SECCIÓN I – CLÁUSULAS 6.2 Y 6.4):

f) ANÁLISIS DE LA PROPUESTA TÉCNICA, EL ENFOQUE Y LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EL PLAN DE TRABAJO, LA ORGANIZACIÓN Y DOTACIÓN DE PERSONAL Y LAS SUGERENCIAS FORMULADAS POR EL CONSULTOR PARA MEJORAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

g) LA CONVOCANTE Y EL CONSULTOR ESPECIFICARÁN EN FORMA FINAL LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA PLANTA DE PERSONAL, EL PLAN DE TRABAJO, LA LOGÍSTICA Y LA PRESENTACIÓN DE INFORMES.

h) INCORPORACIÓN DE LO PRECEDENTE EN LA "DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS"

i) REVISIÓN DEL CONTRATO PRELIMINAR

j) RÚBRICA DEL CONTRATO CON INICIALES

A este respecto, el representante de la Consultora ratifica su propuesta, comprometiéndose a ejecutar el servicio conforme a los Términos de Referencia y a la naturaleza del contrato a ser fiscalizado, objeto del presente llamado.

Por otra parte, se realizan las siguientes observaciones:

1- *PLAN DE CALIDAD: el Consorcio asume el compromiso de presentar para consideración y aprobación previa los "criterios y la metodología para la elaboración del plan".*

2- *PLAN DE TRABAJO: específicamente en la etapa previa a la iniciación de las tareas se describe la elaboración del plan de fiscalización. El Consorcio se compromete a detallar el criterio y los alcances en los cuales se fundamenta el mismo.*

3- *RECEPCIONES PROVISORIAS: El Consorcio se compromete a presentar para la aprobación del MOPC, un plan detallado respecto a los procesos y detalles sobre los trabajos y estudios a llevarse a cabo en el marco de las recepciones provisorias de cada hito.*

[5] Cláusulas 5 y 6 – Sección I – Instrucciones a los Oferentes y Cláusula IAO 6.1 de la Sección II. Hoja de Datos, del PBC

[6] PBC – Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación – 6. Calificación del personal profesional clave y competencia para el trabajo

Lic. Isabel Cáceres
Coordinadora Interina Contable
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Jesús Manuel Silvera Llanos
Abogado
Mat. C.S.J.N. 34.520

Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

4- *MOVILIZACIÓN ACUÁTICA: Se resalta la necesidad de contar con movilización acuática para recorrido a lo largo de los hitos que no son accesibles vía terrestre. El representante de la Consultora manifiesta que contarán con todos los medios necesarios para movilizarse y cumplir con el contrato.*

5- *CONTROL DE CALIDAD DE AGUA: Se pone de manifiesto la necesidad de controlar y aprobar la metodología, previo a su implementación. El Consorcio se compromete a presentar la metodología para el control de calidad del agua, tipos de ensayo, frecuencia.*

Los compromisos – que implican presentaciones por parte del Consultor – deberán ser cumplidos dentro de los treinta (30) días, contados desde la emisión de la Orden de Proceder.

No habiendo otro tema a tratar, se lleva a cabo la rúbrica del contrato, con lo cual se da por terminada la presente reunión de negociación siendo las 11:00 horas, labrándose la presente acta en CUATRO ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que leída y hallada correcta es firmada por los presentes.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En consecuencia, luego de ser analizadas las actas referidas, y en atención a lo expresado en las bases del llamado, puntualmente en la *Sección 1 - Instrucciones a los oferentes*, numeral 6.4. *"Conclusión de los ajustes de los términos del contrato"* que en la parte pertinente expresa cuanto sigue: *"Las reuniones para ajustar los términos del contrato concluirán con una revisión del contrato preliminar. Para completar los ajustes, la Convocante y el Consultor deberán rubricar el contrato convenido con sus iniciales".*

Asimismo, el numeral 7.1 *"Adjudicación del Contrato"* que en la parte pertinente expresa cuanto sigue; *7.1 Al concluir las reuniones para ajustar los términos del contrato, la Convocante adjudicara el contrato al Consultor seleccionado, se publicara la adjudicación del contrato en el sitio de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), y notificara inmediatamente a los demás consultores que presentaron propuestas. Después de la firma del Contrato, la Convocante devolverá las propuestas de Precio sin abrir a los Consultores que no fueron seleccionados para la Adjudicación del Contrato.*

Por tanto, atendiendo a que el **CONSORCIO PROSUL AII** integrado por las firmas PROSUL LTDA y AII SRL, **CUMPLE** con la totalidad de los criterios de evaluación y que en las actas de negociación de los ajustes de los términos del contrato se pudo corroborar que dichos ajustes fueron realizadas conforme a lo establecido en las bases del llamado y que además, conforme al método de selección adoptado (SBCC) el consorcio en cuestión es el que obtuvo la calificación combinada más alta (Puntaje técnico y Puntaje de precio), su oferta se configura como una oferta solvente y por ende susceptible de adjudicación para esta convocante.

Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR** el **"LLAMADO MOPC N° 09/2019 "LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE LA AVENIDA COSTANERA SUR – AD REFERENDUM A LA FIRMA DE CONTRATO DE OBRA". ID 355.700;** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL (I.V.A. Incluido)
CONSORCIO PROSUL AII (PROSUL LTDA y AI I SRL)	**USD. 4.029.004,57** (Dólares cuatro millones veintinueve mil cuatro punto cincuenta y siete).-

2. **ELEVAR** el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, para la prosecución de los trámites administrativos pertinentes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial. -

Lic. Isabel Cáceres
Coordinadora Interina Contable
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Jesús Manuel Silvera Llanos
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.500

Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

MIEMBROS

Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.500

Representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas

Lic. Isabel Cáceres
Coordinadora Interina Contable
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Representante del Equipo Técnico Especializado

Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)